

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
0264-4221987

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 29 DE JUNIO DE 2021

26.450

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1204 -MHF-2020

SAN JUAN, 15 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 709-1932-TL-2014, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Ing. Oscar A Torres Lobato, DNI N° 10.222.565 junto con la Sra. Mabel Irene Del Rosario Lucero, DNI N° 4.570.423, contra la Resolución N° 528-DGC-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, dictada por el Director de la Dirección de Geodesia y Catastro.

Que al Ing. Torres Lobato, se le notifica la resolución impugnada en fecha 09 de abril de 2018 y el recurso se presenta día 24 de abril de 2018, es decir, fue interpuesto dentro del plazo de 15 días que establece el art. 90 del Decreto Reglamentario N° 0655 1973-A.

Que radicadas las actuaciones en Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Sra. Lucero ratifica el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio presentado por el Ing. Torres Lobato, obrante en autos, y también se le notifica a los fines de ampliar fundamentos en los términos del art. 88° del Decreto Reglamentario N° 0655-1973-A, reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo 135-A.

Que en fecha 23 de julio de 2016 a las 16 hs., el Ingeniero Torres Lobato mensuró el inmueble NC 16-88-954694, ubicado sobre la calle Presidente Roca s/n Barreal Calingasta, Inscripción de dominio F° R° Matricula 16-2567- año 2014 As. 5.

Que cabe destacar que el Ing. Lobato por orden de la Sra. Lucero realiza mensura y división del inmueble ut supra mencionado, cuya superficie según título es de 6 hs 464,65 m2.

Que obra Relación de Títulos y se desprende lo siguiente: a) Enajenante: Sr. Rodolfo Raúl Mo Güell; b) Aceptantes: Lucero, Mabel Irene del Rosario (5%), Uribe, Guillermo Jorge (8,33%), Uribe, Leonardo Andrés (15%), Pacheco Silvano, Sebastián (2,5%), Rodríguez Ruffa, Emanuel (12,5%), Suarez, Paula (11,66%), Aranda Croce, Frauco Sebastián (7,5%), Mo, Fernando (2,09 %), Yanzón, María Verónica (5%) y Correa, Alberto Francisco (16,66%). Restando al Sr. Rodolfo Mo Güell el 13,76%.

Que constan notificaciones a los propietarios de las parcelas NC° 16/88-968638 y 16-88-931685, sin identificarlos por nombre y apellido.

Que figura Acta de Fijación de Línea de Cerco de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 12 de octubre de 2012, cuya validez es por 180 días.

Que obra Plano de Diseño urbano correspondiente al Expediente N° 504-1142-U-2012, con la Factibilidad Urbana entregado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, para los inmuebles NC- 1684-683306 y 1684-940690.

Que consta plano de Mensura N° 16-2653-2016 (copia para revisión) en la nota N° 1 se describe que corresponde a la fracción B del plano N° 16-2376/2012 (fs. 57) y en la mensura que se plasma surge que al Norte linda con el Canal Castillo.

Que se adjunta la notificación al Departamento Hidráulica para el día 23 de marzo de 2016 a las 17 hs. para la mensura de la Parcela NC. 1684-680305 ubicada sobre Avda. Presidente Roca s/n-Barreal- Calingasta.

Que la Dirección de Geodesia y Catastro le asigna nomenclaturas catastrales a los lotes y el Ing. Torres Lobato acompaña copia del plano con las nuevas nomenclaturas que se le asignan a los terrenos de la fracción B del plano N° 16/2376/2012.

Que el Ing. Torres Lobato solicita el pase del expediente a Registros Reales a fin de que proceda a transferir al Dominio Público del Estado las calles del loteo indicadas en el Plano N° 16/2653/2016, y tal fin adjunta Ordenanza Municipal N° 1241-CD-2015 y el Decreto N° 776/2015 por la cual la Municipalidad de Calingasta acepta la donación de las calles en fecha 10 de septiembre de 2015.

Que obra informe del Sr. Director de Geodesia y Catastro indicando una serie de errores que presenta el legajo de mensura N°16-2653-16, por tal razón por Nota N° 614-V-2017 se notifica al Ing. Torres Lobato (fs.49) para que en plazo de 5 días informe: 1) si tramitó ante el Departamento de Hidráulica de acuerdo al 143 de la Ley de Agua (190-L); 2) si se notificó al Departamento Hidráulica por colindancia con el Canal Castillo; 3) Si se tramitó ante la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la factibilidad por parcela mensurada; 4) Si se tramitó Acta de Línea para la parcela mensurada.

Que el Ing. Torres Lobato hace su descargo y argumenta que se solicitó Acta de Línea a Vialidad Provincial mediante oficio N° 1073-T-2012 y cuando se efectúa el mismo pedido para el presente plano, la DPV otorgan el mismo acta por cuanto no hay variación.

Que en cuanto a la notificación al Departamento Hidráulica que obra en el presente legajo, se corresponde a la notificación para el plano de Loteo N° 16-2852-2016 que se inició conjuntamente con el presente plano, lo que evidencia que se traspusieron las notificaciones.

Que este plano no se tramitó en Hidráulica por el art. 143 de la Ley N° 190-L, ya que al materializarse el loteo, caduca el derecho de riego Agrícola y por lo tanto no hay división de agua.

Que previa intervención del Servicio Jurídico de la D.G.C. el Sr. Director de la D.G.C. dicta la Resolución N° 528-DGC-2018, por la cual decide anular el trámite correspondiente al Legajo de Mensura N° 16-2653-2016.

Que luego de notificado de la Resolución N° 528-DGC-2018, el Ing. Torres Lobato interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, destacando que dicho recurso fue ratificado en autos por la ordenante Sra. Mabel Lucero.

Que por Resolución N° 1157-DGC-2018 se rechaza el recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 528-DGC-2018.

Que el artículo 1° (inc. 1.1) del Decreto N° 2285-OP-85 y su modif. Decreto N° 549-MITyMA-2006, prevé que previo a la ejecución de las mensuras de parcelas con título, inscriptas en el Registro General Inmobiliario, se hará citación expresa a los colindantes mediante notificación fehaciente por cédula, y/o carta documento y/o carta notarial en el domicilio según los registros de la Dirección de Geodesia y Catastro...El incumplimiento de cualquiera de los previstos en este inciso determinará la nulidad trámite.

Que el artículo 7° del Decreto N° 2285-OP-85 establece que todas las mensuras visadas o registradas por la Dirección de Geodesia y Catastro, responsabilizan civil y/o penalmente por las deficiencias y/o irregularidades, contenidas en la operación en sus aspectos físicos o jurídicos, exclusivamente al profesional de la agrimensura que realizó la pericia, ante el comitente y/o terceros interesados y/o perjudicados por la misma.

Que por otro lado el artículo 235 inc. f del Código Civil y Comercial de la Nación prevé como bienes de dominio público las calles, las plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

Que de conformidad a la prueba obrante en autos y a la legislación aplicable se concluye que el legajo de Mensura N° 16-2653-2016 es nulo de nulidad absoluta por cuanto no se dio cumplimiento a diferentes requerimientos legales previstos en el Decreto N°2285-OP-85, tales como notificación del acto de mensura a la Dirección Provincial de Vialidad, ya que Acta de fijación de línea de cerco Oficio N° 1073-T-2012 no cumple con el requisito de notificación, porque solo se informa que se procedió a marcar la línea de cerco en octubre de 2012 y el acto de mensura fue realizado el 23 de julio de 2016.

Que tampoco se notificó al Departamento Hidráulica para el acto de levantamiento territorial. La notificación que obra en el expediente es de otro inmueble cuya mensura fue hecha el día 23 de marzo de 2016.

Que de la misma manera se advierte que las notificaciones a los colindantes (particulares) agregadas al expediente no cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 449-DGC-08 ya que no están identificados con nombre y apellido de los mismos, solo constan las nomenclaturas catastrales.

Que también se hace hincapié en que la Ordenanza Municipal N° 1241- CD-2015, promulgada por el Decreto N° 797-2015 del Intendente de la Municipalidad de Calingasta se observa que los inmuebles identificados con nomenclatura catastral N° 16-84-680305 y 16-84-683306 son

destinados al uso público conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, no coinciden con el inmueble objeto de las presentes actuaciones, puesto que la NC de origen es 16-88-954-694.

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico contra la Resolución N°528-DGC-2018 presentado por el Ing. Oscar A Torres Lobato junto con la Sra. Mabel Irene Del Rosario Lucero.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro, Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto en forma conjunta por el por el Ing. Oscar A Torres Lobato, DNI N° 10.222.565 y la Sra. Mabel Irene Del Rosario Lucero, DNI N° 4.570.423, contra la Resolución N° 528-DGC-2018, de fecha 08 de marzo de 2018, dictada por el Director de la Dirección de Geodesia y Catastro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
	Jose Carrizo

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1230

-MDHyPS-2020

SAN JUAN, 22 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-002268-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la compra de elementos varios, necesarios para realizar operativos de abordaje territorial, en los departamentos de Caucete, Sarmiento, Santa Lucia, Rivadavia y Capital, ante la posibilidad de circulación del virus COVID-19, en el marco de acciones que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia.

Que atento la emergencia sanitaria debido a la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia Ley N° 2035-A, resulta indispensable prever el suministro de los insumos pertinentes.

Que la Resolución 1500-SFH-2020 dispone la suspensión de los procesos de licitación y se autoriza a realizar contrataciones directas en el marco del artículo 16, inciso 2), subinciso a) de la Ley 2000-A.

Que según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 16, inciso 2), subinciso a), Existencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa en la contratación de un bien o servicio y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, corresponde la Contratación Directa.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la contratación directa por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 4.693.820,00) a favor de las firmas Sarmiento Flores Rogelio Alejandro, CUIT N° 20-34193670-6; Leonardo Anibal Maseo CUIT N° 20-25118312-1; Fuentes Fernando Valentín CUIT N° 20-28538765-6; Bertas S.A. CUIT N° 30-71413082-6; Fernández Corado José Mario CUIT N° 20-23733493-1; R & R S.A. CUIT N° 33-71055222-9; Sosten S.A. CUIT N° 30-71157739-0; Indumet SRL CUIT N° 30-70996084-5; Sasso Juan Eduardo CUIT N° 20-14074184-2, conforme lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 16, inciso 2), subinciso a) y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, para la compra de elementos varios, conforme al siguiente detalle:

Sarmiento Flores Rogelio Alejandro, CUIT N° 20-34193670-6:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
3	Gazebo inflable personalizado: color de la lona a elección, gráfica en 4 paños de techo, turbina de aire continuo modelo americano, cerramientos desmontables con velcro (fondo graficado, lados cristal, frente cristal con puerta), bolso de traslado, 25 m2 (5x5 metros)	\$ 134.400,00	\$ 403.200,00
Total			\$ 403.200,00

Leonardo Aníbal Maseo CUIT N° 20-25118312-1:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
3	Notebook HP 240 G7: procesador Intel Celeron N4000, Disco duro Sata de 500 GB; Memoria DDR4 4GB, Pantalla 14"	\$ 72.500,00	\$ 217.500,00
2	Multifunción Brother DCP-L2540DW	\$ 49.500,00	\$ 99.000,00
2	Handie Motorola T402 56 Km 22 Can x 6 unidades	\$ 52.650,00	\$ 105.300,00
			\$ 421.800,00

Fuentes Fernando Valentín CUIT N° 20-28538765-6:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
12000	Bolsa impresa 50x70 GOV DH	\$ 18,00	\$ 216.000,00
40000	Bolsa impresa 50*60 GOV DH	\$ 8,00	\$ 320.000,00
1500	Bolsa 90x115	\$ 25,00	\$ 37.500,00
2000	Bolsa 45x60	\$ 4,00	\$ 8.000,00
20	Resaltador Pelikan	\$ 45,00	\$ 900,00
10	Resma A4 80 gr	\$ 397,00	\$ 3.970,00
10	Resma Oficio 80gr	\$ 489,00	\$ 4.890,00
22	Cinta 48x50 trans	\$ 75,00	\$ 1.650,00
10	Marcador Pelikan 440	\$ 57,00	\$ 570,00
600	Boligrafo	\$ 25,00	\$ 15.000,00
1	Portablock	\$ 390,00	\$ 390,00
200	Bolsa 60x90 negro	\$ 12,00	\$ 2.400,00
200	Bolsa 60x90 color	\$ 15,00	\$ 3.000,00
15	Cinta 24x50	\$ 48,00	\$ 720,00
	Total		\$ 614.990,00

Bertas S.A. CUIT N° 30-71413082-6:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
2000	Camisolín de tela no tejida (Spunbound de 45 gr)	\$ 239,00	\$ 478.000,00
	Total		\$ 478.000,00

Fernández Corado José Mario CUIT N° 20-23733493-1:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
1900	Turrón de maní Arcor	\$ 15,50	\$ 29.450,00
1900	Alfajor Tatin Grande	\$ 19,00	\$ 36.100,00
1900	Barras de cereal con yogurt Quaker	\$ 24,75	\$ 47.025,00
1900	Gatorade x 500cc surtidas	\$ 59,90	\$ 113.810,00
1900	Agua mineral x 500cc Eco	\$ 25,55	\$ 48.545,00
	Total		\$ 274.930,00

R & R S.A. CUIT N° 33-71055222-9:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
18000	Barbijos quirúrgicos	\$ 28,00	\$ 504.000,00
1000	Alcohol en gel 250cc	\$ 142,00	\$ 142.000,00
	Total		\$ 646.000,00

Sosten S.A. CUIT N° 30-71157739-0:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
100	Mascarilla Steelpro 2740V x un c/válvula	\$ 700,00	\$ 70.000,00
30	Mascarilla Steelpro 2730V x un	\$ 700,00	\$ 21.000,00
100	Mameluco descartable A20 Kleenguard L	\$ 950,00	\$ 95.000,00
100	Mameluco descartable A20 Kleenguard XL	\$ 950,00	\$ 95.000,00
100	Mameluco descartable A20 Kleenguard XXL	\$ 950,00	\$ 95.000,00
20	Guantes Nitrilo G10 Kleenguard x 100 T. S	\$ 1.498,00	\$ 29.960,00
50	Guantes Nitrilo G10 Kleenguard x 100 T. M	\$ 1.498,00	\$ 74.900,00
30	Guantes Nitrilo G10 Kleenguard x 100 T. L	\$ 1.498,00	\$ 44.940,00
		Total	\$ 525.800,00

Indumet SRL CUIT N° 30-70996084-5:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
1300	Mascaras protección Covid-19 con instructivo de armado, elástico, lámina	\$ 307,00	\$ 399.100,00
		Total	\$ 399.100,00

Sasso Juan Eduardo CUIT N° 20-14074184-2:

Cant	Detalle	P. Unit	P. Total
1500	Almuerzo y cena, Menú: Día 1: milanesas de pollo al horno con ensalada mixta (tomate, lechuga, cebolla) Día 2: sandwich de milanesa con repollo Día 3: hamburguesa con fritas Día 4: ensalada de ave Día 5: pachata de asadito Día 6: pizza especial casera Día 7: pachatas de pollo El menú va acompañado de : pan, fruta de estación y sobres de sal, aceite y vinagre para condimentar ensaladas, servido en bandejas y con cubiertos ambos descartables y servilletas de papel Bebida que acompaña el menú: 1 botella de agua mineral de 500cc	\$ 620,00	\$ 930.000,00
		Total	\$ 930.000,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 4.693.820,00) a favor de las firmas Sarmiento Flores Rogelio Alejandro, CUIT N° 20-34193670-6 por la suma de pesos cuatrocientos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 403.200,00); Leonardo Anibal Maseo CUIT N° 20-25118312-1 por la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos con 00/100 (\$ 421.800,00); Fuentes Fernando Valentín CUIT N° 20-28538765-6 por la suma de pesos seiscientos catorce mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 614.990,00); Bertas S.A. CUIT N° 30-71413082-6 por la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 478.000,00); Fernández Corado José Mario CUIT N° 20-23733493-1 por la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta con 00/100 (\$ 274.930,00); R & R S.A. CUIT N° 33-71055222-9 por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$ 646.000,00); Sosten S.A. CUIT N° 30-

71157739-0 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 525.800,00); Indumet SRL CUIT N° 30-70996084-5 por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil cien con 00/100 (\$ 399.100,00); Sasso Juan Eduardo CUIT N° 20-14074184-2 por la suma de pesos novecientos treinta mil con 00/100 (\$ 930.000,00), para la compra que se menciona en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, Nivel, Estructura Programática 01.00.00.A01, Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, Nombre de la Partida: 4 Bienes de uso 4.3.04 Equipo de comunicación y señalamiento por \$ 105.300,00, Cargo 07; 4.3.05 Equipo educacional y recreativo por \$ 403.200,00, Cargo 04; 4.3.06 Equipos informáticos por \$ 316.500,00 Cargo 11; Nombre de la Partida 5 Transferencias 5.7.01 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes por \$ 3.868.820,00, Cargo N° 430. Presupuesto Año 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicada la adjudicación a las firmas estas deberán constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículo 144, inciso 2.

ARTÍCULO 5°.- Se autoriza al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social a suscribir los actos administrativos referentes a la contratación autorizada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URÍAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 22 SEP 2020

Miguel Ángel Medina
A.C. Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0031 -SGG-2021

SAN JUAN, 12 ENE 2021

VISTO:

La Ley N° 2000-A, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley N° 2000-A, establece que es facultad de las máximas autoridades de cada Poder, modificar los índices máximos permitidos por esta Ley, por procedimiento y por autoridad, y establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios. Esta modificación es de carácter restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, se dispone que la contratación directa es un procedimiento de selección por excepción, a favor de un oferente, en alguno de las situaciones enumeradas en los incisos 1) Por monto: Hasta el índice diez (10); y 2) Por causa o naturaleza debidamente justificada, cuando se verifique uno o varios de los supuestos, los que se enumeran. Que en el marco de la normativa vigente sobre informaciones oficiales y publicidad de Actos de Gobierno, dando competencia a las Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, asignándole a la Subsecretaría de Información Pública la difusión del Programa de Gobierno a través de medios orales, escritos y televisivos, resulta necesario autorizar SIN LIMITE el monto de Contratación Directa de dichos gastos para la Secretaría General de la Gobernación.

Que en razones de mérito a los fundamentos de lo requerido, la Sra. Ministra de Hacienda presta conformidad, haciendo lugar a la excepción, sin perder de vista que el objetivo de la Ley N° 2000-A es realizar la mayor cantidad posible de contrataciones por el procedimiento de Licitación Pública o compulsa de precios, basados en la planificación de los gastos, con la salvedad que se trate de situaciones en que la respuesta al reclamo no pueda esperar, haciendo necesario una solución rápida, empleando este tipo de contratación en situaciones que por las razones estrictamente indicadas sea necesario.

Que ha intervenido la Oficina Central de Contrataciones.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, para la Secretaría General de la Gobernación, para las Contrataciones Directas previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo 16, inciso 2) Por Causa o naturaleza debidamente justificada, apartado g) SIN LIMITE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


 MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 12 ENE, 2021


 Miguel Ángel Luna
 A.C. Registro de Profesionales Legales
 Secretaría Provincial de Gobernación

DECRETO N° - 0040 -MG-2021

SAN JUAN, 14 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-001469-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Titular del Registro Notarial N° 8 de la Provincia de San Juan Notario Julio Alejandro Lloveras, solicita la designación de la Notaria Martina Lloveras Kahil como Adscripta al citado Registro Notarial.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Martina Lloveras Kahil cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por la citada Notaria, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, por lo que es procedente la designación de la Notaria Martina Lloveras Kahil como Adscripta al Registro Notarial N° 8 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**DECRETA:**

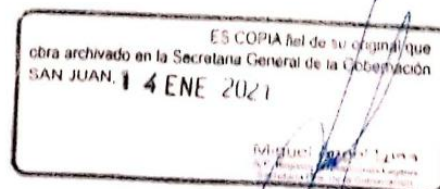
ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripta al Registro Notarial N° 8 de la Provincia de San Juan a la Notaria Martina Lloveras Kahil, DNI N° 36.423.494, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Martina Lloveras Kahil, DNI N° 36.423.494.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA ALIBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO URAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **02 de Julio de 2021 a las 11:00 hs.** EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1679 -ESTE-DPTO. SANTA LUCIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA: CAFÉ AMERICA MAYORISTA S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-0630-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
 Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
 Secretaría de Estado de Ambiente
 y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUZMÁN
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

San Juan, 24 de Junio de 2021.-

VISTO: La Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 41/2021 de fecha 24 de junio de 2021 dictada a efectos del decreto municipal N° 239/21 dictado por la Municipalidad de Jáchal que decreta asueto departamental para el día viernes 25 de junio de 2021, en virtud de celebrarse el 270° Aniversario de la Fundación del Departamento de San José de Jáchal; **Y CONSIDERANDO:** Que la Corte de Justicia ha resuelto Adherir al asueto establecido por decreto N° 239/21 de la Municipalidad de Jáchal, disponiendo para el día 25 de junio de 2021, la suspensión de toda actividad en el Juzgado de Primera Instancia de Jáchal y en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, así como la suspensión de los plazos y actos vinculados a los procesos judiciales que tramiten ante éstos.-

Que por encontrarse este Registro Inmobiliario bajo la dependencia inmediata de la Corte de Justicia de la Provincia conforme el art. 4 de la Ley 137- C; por consiguiente rige en todas sus partes lo establecido en la Resolución N°41 de la Corte especialmente lo referido a la suspensión de términos que estuvieren corriendo;

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley 137-C,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN RESUELVE:

- 1.- Suspender los plazos registrales que estuvieren corriendo en el Registro Inmobiliario de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme a lo establecido en la Resolución N° 41 del 24 de Junio de 2021, para el día 25 de Junio del corriente año.-
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso, a las inscripciones o registraciones de cualquier naturaleza, anotaciones, informes, trámite de recurso y cualquier otro documento cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera durante la suspensión.-
- 3.- Notifíquese a la Corte de Justicia, Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, Foro de Abogados y a toda institución interesada. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo. Dra. Victoria Sánchez de Pascual.- Directora General.-

SANCHEZ
HIDALGO
Victoria Irma

Firmado digitalmente por SANCHEZ
HIDALGO Victoria Irma
Fecha: 2021.06.24 16:53:11 -0300'

N° 3744 Junio 29 Eximido.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
S. PÉREZ DE GUTIERREZ
JURADA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros, Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO contando con la asistencia del Fiscal Gral. de la Corte, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, **DIJERON:**

--- Que por Acuerdo General N° 168/2020 se aprobó el "Régimen de Contrataciones para el Poder Judicial de la Provincia de San Juan", el que corre como Anexo I del citado Acuerdo General.

--- Que en el artículo 2° de dicho Régimen, se establecen las siguientes modalidades de contratación posibles: "Licitación Pública", "Subasta Electrónica o Remate Público", "Licitación Privada", "Concurso de Precios" y "Contratación Directa". La norma se complementa con el artículo 3°, que dispone que todo tipo de contratación se hará, por lo general, bajo la modalidad de "Licitación Pública".

--- Que, por otro lado, como consecuencia de la pandemia Covid 19 existente y la emergencia sanitaria, las autoridades pertinentes y la Corte de Justicia vienen implementando diversas medidas en aras a prevenir y contrarrestar la problemática epidemiológica.

[Handwritten signatures and initials]

--- Que el acto tradicional de apertura de sobres de cualquier tipo de contratación, cuyo procedimiento lo exija, demanda la presencia de los oferentes que participan de la misma; lo cual en el contexto sanitario señalado no resulta conveniente.

--- Que se ha establecido en forma pacífica y constante a través de normativas y usos, que la presencialidad en un acto público, puede suplirse mediante la intervención de los participantes a través de medios tecnológicos.

--- Que estos extremos habilitan la aplicación de iguales principios al ámbito de las contrataciones que se llevan adelante en el Poder Judicial, en aquello que resulte posible y conveniente. En este orden, puede disponerse la realización del acto de apertura de sobres mediante audiencias virtuales a través de plataformas digitales y además que la entrega de los Pliegos y/o documentación de todas las contrataciones, puedan ser provistas en forma digital a través de la página web del Poder Judicial, o por los medios electrónicos que la Dirección Financiera Contable disponga.

--- Por todo lo expuesto, ACORDARON:

1.- Autorizar el uso de medios tecnológicos para la realización del acto de apertura de sobres en Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Cotejos de Precios.

2.- Autorizar la entrega en formato digital de los Pliegos y/o documentación a interesados en participar en procesos de contratación organizados por el



Poder Judicial, a través de la página web del Poder judicial o por medio electrónico que pueda disponer la Dirección Financiero Contable.

3.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

---Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, que se firma por ante mí:

[Handwritten signatures and initials]

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Adriana Vespigera García Nieto
Ministra

Dr. Guillermo Haracio De Sanctis
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Handwritten signature]
ANITA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-305-A-19**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.612.107,96	2.448.690,78
V2	6.612.107,96	2.451.979,77
V3	6.610.492,97	2.451.979,77
V4	6.610.492,97	2.448.690,78

SUPERFICIE: 531,17 Has.

Por Resolución N° 27-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de AURORA MINING S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-100200, Propietario Poblete De P. Victorina s/n Doc. Ubicación Ruta Nac. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 216, F* 292- T* 1- Iglesia año 1951. Parcela N.C.N° 17-90-070180, Propietario Volwalker S.A. Ubicación Ruta Nac. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio Folio Real Matricula N° 17-192- Iglesia año 1997

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.



N° 75.545 Junio 28-29 \$ 1.936.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-005-B-20

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.735.737,43	2.451.410,78
V2	6.735.737,43	2.459.821,48
V3	6.729.184,93	2.459.821,47
V4	6.729.184,93	2.454.410,77
V5	6.729.392,46	2.454.410,77
V6	6.729.392,46	2.451.456,99

SUPERFICIE: 5434,19 Has.

Por Resolución N° 21-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS HUGO ENRIQUE. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado Provincial CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. 412 Parque Nacional San Guillermo Dpto. Iglesia Dominio No registra. Parcela N.C.N° 17-90-520190, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N° 7.947.926. Ubicación Ruta Prov. 424- Campo Las Vizcachas, Dpto. Iglesia Dominio No registra. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario Colanguil D.A. de E. y CM. Ubicación Ruta Prov. 412- Valle del Cura, Dpto. Iglesia Dominio N° 115, F° 147, T° 1- Iglesia año 1946. 1) Al N° 115 F° 147 T° 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, No stando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una Sup. De 273.941 Has. 916 M2, NOTA MARGINAL, Donación al Estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional la sup. De 80 Has. En fecha 30 de Junio de 1998

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 16 de Junio de 2021.





E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-355-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.707.504,56	2.465.517,55
V2	6.707.504,56	2.466.231,55
V3	6.706.735,13	2.466.231,55
V4	6.706.735,13	2.465.517,55

SUPERFICIE: 54,94 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de Exploración tramitada en autos se superpone al Derecho N° 545916-H-94

Por Resolución N° 28-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-430260, Propietario Denel S.A., Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 25, F* 25 Bis- T* 7- Iglesia año 1981.

1) la inscripción N° y F° 25 bis T° 7 de Iglesia año 1981 Dominio no Vigente, no se informa por haber sido inscripta en forma provisoria por 180 días y no haber sido subsanada en el plazo correspondiente

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.



N° 75.546 Junio 28-29 \$ 1.144.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-185-B-20

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.591.979,39	2.418.990,92
V2	6.591.982,05	2.422.633,92
V3	6.589.711,06	2.422.633,88
V4	6.589.711,06	2.426.157,90
V5	6.583.089,09	2.426.202,90
V6	6.583.088,09	2.426.016,92
V7	6.578.900,14	2.426.045,87
V8	6.578.874,14	2.422.434,88
V9	6.577.981,16	2.422.441,86
V10	6.577.981,16	2.421.910,92
V11	6.579.793,16	2.421.910,92
V12	6.579.793,16	2.419.106,91
V13	6.581.723,06	2.419.106,91
V14	6.581.723,06	2.421.910,85
V15	6.584.827,05	2.421.910,85
V16	6.584.827,05	2.414.553,92
V17	6.582.600,56	2.414.553,92
V18	6.582.600,56	2.411.546,88
V19	6.587.097,25	2.411.546,88
V20	6.587.097,25	2.418.990,92

SUPERFICIE: 9760,03 Has.

Por Resolución N° 26-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 827, F° 027 T° 9 Calingasta año 1980. Parcela N.C.N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta prov. 412 Dpto. Calingasta Dominio N° 566, F° 166, T° 2- Calingasta año 1952. 1) Al N° 827 F° 27 T° 9- Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. sin CUIT. 2) N° 566 F° 166 T° 2- Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A. sin CUIT)

//// Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-139-B-20

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.709.426,00	2.484.869,50
V2	6.709.426,00	2.493.927,00
V3	6.704.851,00	2.493.927,00
V4	6.704.851,00	2.495.484,00
V5	6.707.898,00	2.495.484,00
V6	6.707.898,00	2.496.710,00
V7	6.706.737,00	2.496.710,00
V8	6.706.737,00	2.496.450,00
V9	6.699.742,59	2.496.450,00
V10	6.699.742,59	2.485.461,91
V11	6.700.361,00	2.485.461,00
V12	6.700.361,00	2.487.344,63
V13	6.704.311,57	2.487.344,63
V14	6.704.311,57	2.484.847,64

SUPERFICIE: 9375,29 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que con las coordenadas presentadas a Fs. 02 y 08, el pedido de autos se superpone a los siguientes derechos Mineros.

Manifestación de Descubrimiento, Expte. N° 1124315-I-17, denominada KAHA, Cateo Expte. N° 558-L-95, Expte. N° 1124265-C-06, Expte. N° 1124266-C-06, Expte. N° 546.597-C-94 y Expte. N° 1124463-M-09.

Por Resolución N° 25-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 17-90-348326, Propietario Fuentes Víctor Heriberto D.N.I.N° 6.760.412, Ubicación Ruta prov. 430 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 99, F* 099 T* 18 Iglesia año 2004. Parcela N.C.N° 17-90-380320, Propietario Luro Ventura Anastacio, s/n Doc., Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 142, F° 211, T° 5- Jachal año 1925. Parcela N.C.N° 17-90-350320, Propietario Del Cerro Carlos Alberto, s/n Doc., Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 678, F° 295, T° 9- Jachal año 1945.

//// 1) Al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia año 2004, figura a nombre de Víctor Heriberto Fuentes de un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia Angualasto- Las Chiguas, con una Sup. Según mensura de 50,000 Has. Plano 17/1825/98, NC 17-90-348326. 2) Al N° 142 F° 211 T° 5 de Jachal, año 1925, consta el dominio a nombre de Anastacio Ventura Luro, no constando domicilio, de una fracción de campo que representa la mitad norte del campo denominado El Volcán de la Punilla, en el Dpto. de Jachal designado como lote B y compuesto por una sup. De 13.148 has. 75 aéreas y 66 centiáreas NOTA MARGINAL cancelación parcial en Autos 31.153 Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal, Juzgado Letrado de jachal de una de 50.000 has. Del plano de mensura 17-1825/98 No constando que sup. Se cancelo de esta inscripción, lo que se inscribió al N° y F° 99 t° 18 de Iglesia el 03/12/05. 3) la inscripción N° 678 F° 295 T° 5 de Iglesia año 1945 no se informa por ser erróneo datos.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Junio de 2021.





LICITACIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 28 de junio de 2021.

Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 29 y 30 de junio de 2021.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2672

Objeto: "REPARACION CALZADA ASFALTICA GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR DEPTOS, CAPITAL, SANTA LUCIA, CHIMBAS, RIVADAVIA, RAWSON, POCITO, ALBARDON Y CAUCETE

Presupuesto oficial: \$ 41.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 15 HS


Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy attte.


RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 19.148 Junio 29-30 \$ 680.-



“EXPEDIENTE N° 802-002199-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0805-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN SELLADOR DIELECTRICO DE USO MÉDICO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:06/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$ 572.792,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 15/2021 - Exp. 1602-000287-2021

Objeto: adquisición de bombas de agua monofásicas, trifásicas y sumergibles para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:30 h hasta las 10:00hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

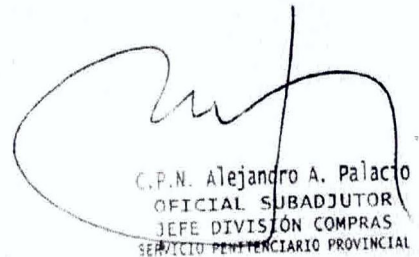
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: Lunes 19 de julio de 2021 a las 10:00hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0271-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$2.122.515,00.- (Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Quince con 00/100.-)

Valor del pliego: \$21.225,00 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Veinticinco con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 09/2021 - Exp. 1602-000154-2021

Objeto: adquisición de camas antivandálicas

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

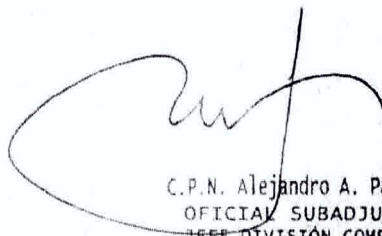
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: Lunes 19 de julio de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0268-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$6.533.637,00.- (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100.-)

Valor del pliego: \$59.600,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



“EXPEDIENTE N° 802-001230-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0786-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE COVID-19, CENTRO QUIRÚRGICO Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/07/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.176.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.144 Junio 29-30 \$ 740.-

“EXPEDIENTE N° 802-001058/2.021”.-

Fe de Erratas

Se da de baja la Contratación Directa referida a la solicitud de instalación de paneles de gases, N° de Expediente 802-001058-2021, publicado los días 28 y 29 de Junio del presente año; ya que no persiste la necesidad.

Cta. Cte. 19.147 Junio 29 \$ 90.-



“EXPEDIENTE N° 802-001058-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0753-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA INSTALACIÓN DE PANELES DE GASES PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 660.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.139 Junio 28-29 \$ 715.-

“EXPEDIENTE N° 802-002102-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0769-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2 CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 11:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.370.990,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.140 Junio 28-29 \$ 720.-



“EXPEDIENTE N° 802-001261-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0763-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CARRO DE PARO, UN (1) LARINGOSCOPIO, DOS (2) CARDIODESFIBRILADOR MANUAL BIFÁSICO Y UN (1) ELECTROCARDIOGRAFO DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL Y OBSTETRICIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.550.630,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.141 Junio 28-29 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-001213-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0785-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS-PSICOFÁRMACOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE TERAPIA DE ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 43.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.142 Junio 28-29 \$ 720.-



MINISTERIO DE
**DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

San Juan, 23 de JUNIO de 2021

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21
EXPTE N° 600-000293-2021 RESOLUCIÓN N° 1584 MDHYPS-21

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA QUE FUERON BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.000,00 (SON PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.089.597,50 (SON PESOS VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 07 de JULIO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -



CONVOCATORIAS


CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (art. 237 LSC), a celebrarse el día **6 de julio de 2021**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Designación de síndico suplente.
- 3º) Facultades para inscripciones.

EL DIRECTORIO



Eduardo Pouzo
20275764




CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

M. ALBALADEJO S.A.I.C. Y F.

El Directorio de la Sociedad decide por unanimidad, convocar a los Sres. accionistas de M. ALBALADEJO S.A.I.C. Y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio del año 2021, a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 horas en 2° convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con el Sr. presidente;
- 2) Prórroga de la Sociedad;
- 3) Reforma del artículo 2° del estatuto social;
- 4) Consideración del aumento de capital por encima del quíntuplo, con capitalización de deudas;
- 5) Eventual renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente;
- 6) Determinación por la asamblea de las condiciones de emisión de las nuevas acciones;
- 7) Modificación del art. 4 del Estatuto Social;
- 8) Modificación del art. 17 del estatuto social;
- 9) Modificación del art. 18 del estatuto social;
- 10) Modificación del art. 20 del estatuto social;
- 11) Adecuación del Estatuto Social a la Ley de Nominatividad de Títulos y a la Ley 26.994 – Texto Ordenado del Estatuto Social - Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 12) Autorización para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.


Mario Romano
Presidente



EDICTO BOLETIN OFICIAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el día 23 de julio, a las 18:00 horas, en el local de calle Salta 1600 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inciso 1), ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.
- 3) Tratamiento gestión del directorio;
- 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 5) Designación de tres directores titulares y uno suplente por el término de tres años;
- 6) Motivo convocatoria fuera de término.


Eduardo Horacio Nesman
Presidente

Bgas y Vdos Horacio Nesman S.A.

**EDICTOS JUDICIALES**

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

54004613/1976/TO2/139/ES1

San Juan, 25 de junio de 2021.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/139/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: López, Marcelo Edgardo s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS - PIEZA SUELTA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, de la radicación del incidente de excarcelación de Armando Roque Carrizo ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el número FMZ54004613/1976/TO2/139/CFC80.



#35622453#294267200#20210625152510430



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

54004613/1976/TO2/139/ES1

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2021.06.29 15:26:56 ART



#35622453#294267200#20210625152510430

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los autos N° 6187, caratulados: “Cocinero, Jorge Rolando – Propia quiebra” se ha dispuesto: “San Juan, 22 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Decretar la quiebra de COCINERO JORGE ROLANDO, C.U.I.T. N° 20-17078798-7, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. II- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. En el caso que el fallido tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. III- Señálase fecha de audiencia para designar síndico para el día 30 de diciembre del presente año a las 9,30 hs.. Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. IV- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. V- Intimar al fallido para que, en caso de corresponder, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. VI- Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VII- Ordénase la intercepción de la correspondencia del fallido, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, ofciéase a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII- Intímase al fallido para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX- Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X- Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes



de verificación ante el síndico hasta el día 19 de abril de 2021. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$2.058,75, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI- Designase fecha para la presentación del Informe Individual, para el día 1 de junio de 2021. XII- Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 30 de julio de 2021. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. XIV- Aceptado que sea el cargo por el síndico designado, procédase a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles de la fallida en su domicilio, y a la incautación de los mismos, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los arts. 108 y cc; a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin. Cúmplase con las normas del art. 177 de la L.C.Q de aplicación. Y en la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes del fallido. XV- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde el fallido tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. XVI- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan a fin de que remitan los

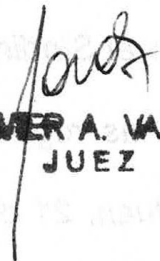
*autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26.086 que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias....". Y otra: "San Juan, 21 de mayo de 2021. Autos y Vistos:....; (...) Considerando:....; (...) **Resuelvo: I- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 28 de julio de 2021, con los demás recaudos dispuestos oportunamente en la sentencia de declaración de quiebra. II.- Fijase fecha para que el Síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q., para el día 9 de septiembre de 2021. III.- Señálase el día 25 de octubre de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber, que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención". Fdo. Dr. JAVIER VAZQUEZ.-***

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas González Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San

Juan, fijando días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 09 de junio de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE:

Por Orden del Juzgado de Paz letrado de Chimbas, a cargo de Dra. Hebe G. Cattani: autos N° 36.010/18 – Caratulados:” **CARROZZO RENZO C/ CLINICA MAYOR S.R.L. S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**”, el día Lunes 05 de Julio de 2021, a las 09:30 hs., la martillera YANINA GOMEZ, rematará en su domicilio: Av. Rawson 839 –Sur-Dpto. Capital; sin base, dinero de contado y, al mejor postor: Equipos Informáticos, Instalaciones. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

Equipos informáticos 1) Una computadora con visor, marca pavulon 20”, teclado y CPU N° 1313270ver8, 2).- Un visor color LG 26” sin número a la vista, 3).- Una computadora con visor marca Samsung, sin número a la vista, funcionando, teclado, CPU marca performance e impresora HP laser J4014 funcionando

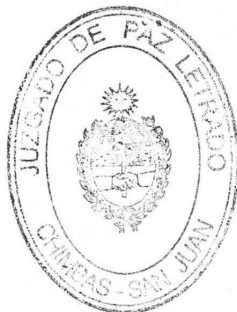
Equipos de refrigeración lote: 1) Un aire acondicionado SURREY de 15.000 frigorías aproximadamente.

Visitas y exhibición: 01 y 02 de Julio de 2021- horario de tarde: 17 a 20 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y martillero: Yanina Noelia Gomez- cel: 264-4734695

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: Dra. Hebe Graciela Cattani. Juez.

San Juan,²⁵ de Junio..... de 2021




Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 28817, caratulados: "VALDIVIESO Y DEBANDI S.R.L. / CESION DE CUOTAS, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"VALDIVIESO Y DEBANDI S.R.L.", CUIT N°30-62275590-0

Resolución Social: Acta de socios N° 386 de fecha 18 de Mayo del año 2021 y acta de socios N° 388 de fecha 07 de Junio de 2021.

Que, la Sra. Silvia Nelly Amarfil, CUIT 23-14474736-4, cede el 12,5 % de las cuotas sociales que le corresponden como heredera y socia de la Sociedad conyugal que mantuvo con el causante, a sus tres hijas declaradas herederas por partes iguales.

Emilce Paola Valdivieso Amarfil, 34 años de edad, casada, argentina, profesión contadora pública nacional, DNI 32.929.441, con domicilio en calle Juana Manso 2319 (o) Capital de San Juan, acepta las cuotas sociales cedidas por su madre y adquiere el carácter de socia de Valdivieso y Debandi S.R.L. con el 12.5% de las cuotas sociales, las que representan cincuenta (50) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Gabriela Celina Valdivieso Amarfil, 32 años de edad, casada, argentina, de profesión arquitecta, DNI 34.071.027, con domicilio en calle La Pampa 2559 (o) Capital de San Juan, acepta las cuotas sociales cedidas por su madre y es socia de Valdivieso y Debandi S.R.L. con el 12.5% de las cuotas sociales, las que representan cincuenta (50) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sofía Belén Valdivieso Amarfil, 24 años de edad, soltera, argentina, estudiante, DNI 39.009.199. con domicilio en calle Del Bono 513 (s) Capital de San Juan, acepta las cuotas sociales cedidas por su madre y es socia de Valdivieso y Debandi S.R.L. con el 12.5% de las cuotas sociales, las que representan cincuenta (50) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Silvia Nelly Amarfil, es socia mayoritaria con el 62.5% de las cuotas sociales, las que representan doscientas cincuenta (250) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Asimismo se modifica la Cláusula Cuarta, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera:

Clausula CUARTA. El capital social se fija en la suma de pesos Cuarenta mil (\$40.000). El Capital se divide en cuatrocientas cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una que las socias suscriben e integran de la siguiente forma:


JANALIA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Silvia Nelly Amarfil, es socia mayoritaria con el 62.5% de las cuotas sociales, las que representan doscientas cincuenta (250) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Emilce Paola Valdivieso Amarfil, adquiere el carácter de socia de Valdivieso y Debandi S.R.L. con el 12.5% de las cuotas sociales, las que representan cincuenta (50) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Gabriela Celina Valdivieso Amarfil, es socia de Valdivieso y Debandi S.R.L. con el 12.5% de las cuotas sociales, las que representan cincuenta (50) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor nominal de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sofía Belén Valdivieso Amarfil, es socia de Valdivieso y Debandi S.R.L. con el 12.5% de las cuotas sociales, las que representan cincuenta (50) cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que totalizan un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000).

San Juan, 24 de junio de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 75.361 Junio 29 \$ 1.200.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n°28796, caratulados: **“BANCO DE SAN JUAN S.A. s/ I. DIRECTORIO”**, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2021, se aceptó la renuncia del Director Suplente, en representación de las acciones clase B del Banco de San Juan S.A., Sr. Pablo Cristian Bonetto (CUIT 20-22250581-0). San Juan, 04 de Junio de 2018.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 75.555 Junio 29 \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del 1º Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 28833, caratulados: "FARMACIA SANTA BÁRBARA S.C.S. S/I. transformación", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la transformación.

TRANSFORMACION: Transformar la sociedad en comandita simple adoptando el tipo societario previsto en el Capítulo III del Título II, de la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor: Sociedad por Acciones Simplificadas: SAS

DENOMINACION: FARMACIA SANTA BÁRBARA S.A.S. (Continuadora de FARMACIA SANTA BÁRBARA S.C.S.)

CESION: La Sra Margarita Rodríguez cede el total de su participación al Sr. Roberto Daniel Sánchez Rodríguez

ACCIONISTA: Roberto Daniel Sánchez Rodríguez, DNI N° 26.740.443, CUIT 20-26740443-8, casado, argentino, nacido el 21/07/1978, domiciliado en Pedro Martí 562, Barrio Belgrano, Villa Krause, San Juan

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre

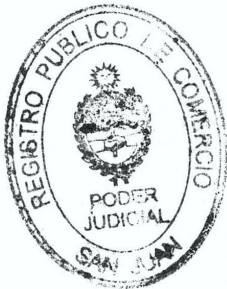
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$420.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

DOMICILIO: Mendoza sur 176, Villa Nacusi, Dpto. Pocito, Provincia de San Juan

DURACION: 99 años contados desde su inscripción con S.A.S en el R.P.C

ADMINISTRACION: Se designa a Roberto Daniel Sánchez Rodríguez CUIT 20-26740443-8 como Administrador titular y a la Sra. Andrea Noelia Castilla Guillen, DNI N° 28.020.705 como administradora suplente

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de farmacia, dedicada a la venta de medicamentos específicos, ortopedia, perfumería, artículos de tocador y anexos, y realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o del Estado Nacional, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing representación, concesión, distribución, suministro, promoción publicidad, explotación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos y todo tipo de mercaderías, insumos relacionados o derivados de la industria química, alimenticia, minera, agropecuaria y ganadera, muebles o inmuebles y tecnología producidos en el país o el extranjero. b) **INMOBILIARIAS:** comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; c) **DE SERVICIOS:** estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar,




 NOELIA SARCE
 SECRETARIA
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos, alquiler de equipos para la industria farmacéutica; d) DE MANDATOS: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agrícola-ganadera, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objetivo; e) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior. f) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO: Por cuenta propia o de terceros o asociados o en participación con terceros, dentro o fuera del país, de cosas propias o de terceros, en particular elementos e instrumental farmacéutico, por ejemplo vacunas, bajo las normas reglamentarias, nacionales, provinciales, municipales e internacionales.”

INSTRUMENTO: Acta de transformación del 15/12/2019.

CUIT SOCIAL: 30-59176107-9

San Juan, 24 de junio de 2021




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

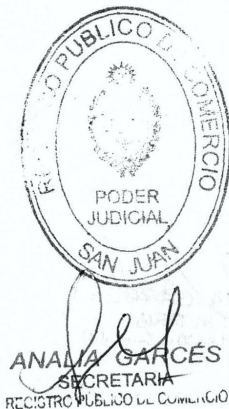
Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 28.939, caratulados “MEATS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**, se ha ordenado la publicación del Instrumento Constitutivo de “MEATS S.A.S.” por un (1) día en el Boletín Oficial. Sus enunciados son:

SOCIO: Sra. Verónica Belén Gabri Sabio, D.N.I. N° 30.145.647, CUIT N° 27-30145647-1, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de julio de 1983, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casada, con domicilio real en Av. Libertador Gral. S. M. N° 4633 (oeste), B° Ayres del Libertador Lote 56, Rivadavia, Provincia de San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 de junio de 2021.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: “MEATS S.A.S.”, con domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de San Juan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, por intermedio de terceros o asociada a terceros o a sociedades o asociaciones, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Comerciales y Prestación de Servicios: A) Mediante la compra, venta y alquiler de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. B) Mediante la compra y venta,



expendio, importación, y representación y otras formas de explotación económica de concesiones gastronómicas. C) Mediante la compra y venta, expendio, importación, y representación de productos de kioscos, productos de almacén, productos alimenticios preparados, fiambres, productos de origen animal o vegetal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar. D) Elaboración de comida y todo tipo de alimento para su comercialización, elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería, y todo tipo de comida rápida y/o elaborada para su expendio. E) Mediante la explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, explotación de concesiones gastronómicas. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular:

Sr. Verónica Belén Gabri Sabio, D.N.I. N° 30.145.647, CUIT N°



ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



27-30145647-1. Administrador Suplente: Sr. Federico Eduardo Barceló Palacio, DNI N° 30.111.754, CUIT N° 20-30111754-0. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

San Juan, 24 de junio de 2021.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28692, caratulados: "PERFORACIONES MAXAGUA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Fernando Daniel Ibarra, DNI N° 22.011.631, CUIL 20-22011631-0, nacido el 05/01/1972, de nacionalidad argentino, estado civil: casado, profesión: empresario, con domicilio en calle B. Aguilar Oeste 121, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo del 13/04/2021 y acta complementaria de fecha 14/06/2021

Denominación: PERFORACIONES MAXAGUA S.A.S.


Domicilio sede social: calle Catamarca 161 sur, Barrio Residencial Obrero Rawson, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital Social: \$ 47.500,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Daniel Ibarra 47.500 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero. El saldo restante será integrado como fecha límite el día 9 de diciembre de 2021.

Administración: Titular: Fernando Daniel Ibarra, DNI N° 22.011.631, CUIL 20-22011631-0; Suplente: Ana Claudia Roman, DNI N° 23.638.390, CUIL 27-23638390-9.

San Juan, 18 de junio de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 28.954, caratulados: "SEMO S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: RODRIGO SEBASTIAN SEGOVIA MOYA con N.º DNI 32.447.513, CUIT/CUIL 20-32447513-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/09/1986, profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Manuel Zavalla 851 Norte, Casa 69, Bº Ayres Village, Rivadavia, Provincia de San Juan y el Señor JUAN DIEGO SEGOVIA MOYA con N.º DNI 28.856.037, CUIT/CUIL 20-28856037-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/06/1981, profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Agrimensor Marcelo García 341 Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan

Fecha de Constitución: 31/05/2021

Denominación: SEMO S.A.S.

Domicilio: Manuel Zavalla 851 Norte, Casa 69, Bº Ayres Village, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Instalaciones Eléctricas; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte.

Capital Social: \$ 50.000, pesos cincuenta mil

Administración: Administrador Titular el Sr. RODRIGO SEBASTIAN SEGOVIA MOYA con N.º DNI 32.447.513, CUIT/CUIL 20-32447513-4; Administrador Suplente el Sr. JUAN DIEGO SEGOVIA MOYA con N.º DNI 28.856.037, CUIT/CUIL 20-28856037-5.

San Juan, 24 de junio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° **28.901** caratulados **“PUNTA CARACOLES S.A. s/ I. LIQUIDACION”**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 01/03/2021 se ha dispuesto la disolución y liquidación societaria de **PUNTA CARACOLES S.A.**; y al efecto se designo como Síndico Liquidador en los términos del Art. 102 de la LS al Sr. ERNESTO RAMIRO GIL con D.N.I. N° 7.948.792, C.U.I.T N° 23-07948792-9 Cdor. Púb. Nac. con Mat. Prof. N° 221 CPESJ, el que constituyera domicilio especial en calle Cereceto N° 891 (Este) Segundo Piso Depto. B, Ciudad de San Juan.

San Juan, 24 de Junio de 2021.



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, en Autos N° 38.749, "LUNA ERNESTO FLORENCIO S/ USUCAPIÓN" : El juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal 10 de abril de 2019-
VISTO Y CONSIDERANDO; RESUELVO : I) hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicios de terceros, que el Sr. ERNESTO FLORENCIO LUNA 6.769.012, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa desde el día 17 de Mayo de 2011(art.1905 del C.C.C.N. Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en calle Alberdi s/n Bella Vista, de esta ciudad de Jáchal, inscripto a nombre de los Sres. ABRAHÁN ESTEBAN MALLA y DOMINGO SORIANO MALLA D.N.I 3.133.075, bajo el T° 12 F° 332 N° 2183 Año 1951 del Registro General Inmobiliario de Jáchal, identificado con la N.C. N° 1846/660390, cuyos límites y medidas, conforme Plano de Mensura N° 18-5605-2014, son; al Norte: Con N.C. N° 1846/680390 y calle Alberdi, pto.5-6 mide 84,94mts., 6-1 mide 124mts. y pto. 1-2 mide 19,94 mts.; al Este: con N.C. 1846/670400, pto. 2-3 mide 202,12 mts.; al sur: con N.C. N°1846/650390, pto. 3-4 mide 100,87 mts. y al Oeste: con N.C. N° 1846/680380. Encerrando una superficie según mensura de 1has. 0160, 45 mts.2.

II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso Inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, Sr. ERNESTO FLORENCIO LUNA 6.769.012 en el Registro General Inmobiliario del Departamento de Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.

III) Publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...) Fdo: Dr. Javier Alonso (Juez)

Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo. Dra. Maria Paula Paez- Secretaria Civil.




 Dra. MARIA PAULA PAEZ
 SECRETARIA CIVIL



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CHIRINO DIOGENES ISIDRO D.N.I.3.142.149 y de PALACIO DE CHIRINO ELSA LUCRECIA D.N.I. 8.080.858 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177606, CARATULADOS "CHIRINO DIOGENES ISIDRO Y PALACIO DE CHIRINO ELSA LUCRECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de mayo de 2021.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HIDALGO FERNANDO MARCIANO, D.N.I. N° 7.937.819** en autos N° 177929, caratulados: "HIDALGO FERNANDO MARCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.



Dra. Ana María Esnaide
Prosecretaria

N° 75.363 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32859-B, caratulados: "CARRASCO NOELFA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada."



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.362 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Decimoprimer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN LUCIANO DANIEL D.N.I. 30.631.938 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176904 caratulados "MARTIN LUCIANO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de febrero de 2021.-

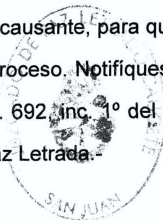


Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

N° 75.360 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32946-B, caratulados: "SANCHEZ JACINTA MERCEDES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.359 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ ARGENTINA D.N.I.2.494.994. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176291, CARATULADOS "ESTEVEZ JUAN Y MUÑOZ ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021.

TERESA CONSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 75.358 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ HECTOR RICARDO D.N.I. 8.667.398 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177859, CARATULADOS "MUÑOZ HECTOR RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de junio de 2021.



LIC. FRANCISCO JAVIER CANIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.354 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIL RAFAEL, D.N.I. N° M6.764.534** en autos N° 177595, caratulados: "GIL RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2021.

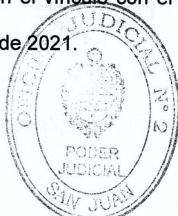


Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENCIA DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.351 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (GOMEZ AGUSTIN FRANCISCO) D.N.I. 30.511.349 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177265, CARATULADOS "GOMEZ AGUSTIN FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de junio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.353 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ELENA MIRTA BARCENA, D.N.I. N° 4.107.720** en autos N° 177532, caratulados: "BARCENA ELENA MIRTA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 75.350 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GOMEZ MERCEDES ISABEL, D.N.I. N° 8.089.685** en autos N° 176512, caratulados: "GOMEZ MERCEDES ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



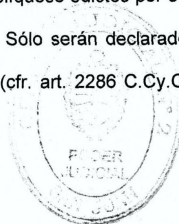
Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 75.349 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA VICTORIA IBAÑEZ SUAREZ CEDULA EXTRANJERIA.N° 237592, JOSE MARIA ORTIZ GARCIA CEDULA EXTRANJERIA N° 71806 y JOSEFINA VICTORIA ORTIZ GARCIA DNI 93129299 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177531, CARATULADOS "IBAÑEZ SUAREZ MARIA VICTORIA, ORTIZ GARCIA JOSE MARIA Y ORTIZ IBAÑEZ JOSEFINA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de junio de 2021.

VIVIANA TEMIS COHEN
ABOLVEDA
PROSECRETARIA AUXILIAR

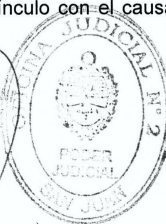


N° 75.348 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE RAMON HERRERA D.N.I. N° 6.757.131 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177492, CARATULADOS "HERRERA JORGE RAMON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 162414)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de junio de 2021.

VIVIANA TEMIS COHEN
ABOLVEDA
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 75.345 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS CARLOS ANTONIO D.N.I. 10.340.530 y RODRIGUEZ NILDA ESTELA D.N.I. 10.340.359 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177690, CARATULADOS "OLMOS CARLOS ANTONIO Y RODRIGUEZ NIDIA ESTELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
 F. ROMERO
 F. AUTORIZADA

N° 75.543 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUAN CARLOS MORALES DNI 6.740.654 Y JUANA HORTENCIA MATURANO DNI 2.495.567**, en autos N° 177613, caratulados: "MORALES JUAN CARLOS Y MATURANO JUANA HORTENSIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.

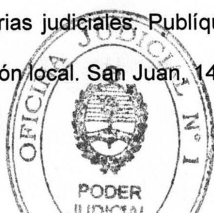


[Handwritten signature]
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.325 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN DOMINGO INFANTI DNI 10.926.072.**, en autos N° 178147, caratulados: "INFANTI JUAN DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2021



Dra. María Sol Maechi
Firma autorizada

N° 75.324 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUNA CARLOS ANIBAL D.N.I. 18.273.413 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177719, CARATULADOS "LUNA CARLOS ANIBAL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.

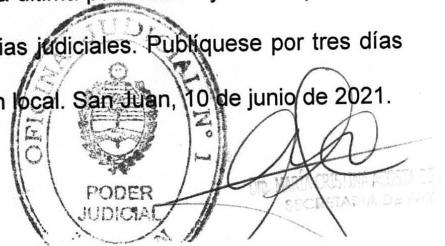
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA



N° 75.328 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 8.563.381** en autos N° 177390, caratulados: "GONZALEZ JORGE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2021.



N° 75.329 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTOS

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARIA LUISA FLORES**, DNI 13.487.751 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 177876, caratulados "FLORES MARIA LUISA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).

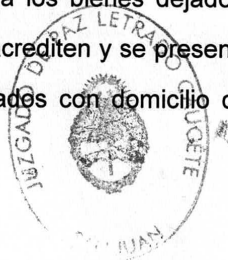


[Signature]
Dña. Ana María Casualdo
Prosecretaria

N° 75.330 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32871-B, caratulados: "TOBARES NELIDA ALBERTINA Y QUIROGA JUAN JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del

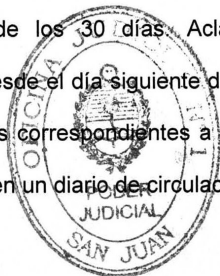


[Handwritten Signature]
DR. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 75.315 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AIMETTA JORGE SANTIAGO, D.N.I. Nº 7.663.415** en autos Nº 177809, caratulados: "AIMETTA JORGE SANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.

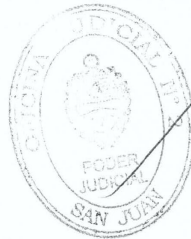


[Handwritten Signature]
MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

Nº 75.316 Junio 25/29 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OCHOA ISABEL ERESMILA D.N.I.11.745.527 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177785, CARATULADOS "OCHOA ISABEL ERESMILA S/ Sucesorio (CONEXCIDAD EN AUTOS N° 68243)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de junio de 2021.

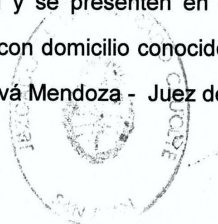


lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.317 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32943-B, caratulados: "CUELLO JORGE LUIS Y ADARO ANA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.).
"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA-MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.318 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OSVALDO RAMON NUÑEZ, D.N.I. N° 06.763.388** en autos N° 177840, caratulados: "NUÑEZ OSVALDO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Ana María Ríos
Prosecutor

N° 75.544 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ SANTO CLAUDINA D.N.I. 1.585.358 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176981, CARATULADOS "DIAZ SANTO CLAUDINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.331 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaría Civil, en autos N°39044, "CASTILLO FORTUNATO FLORENTINO Y BORDÓN JULIA PETRONA – SUCESORIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. BORDON JULIA PETRONA D.N.I. N° 5.606.460 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publiquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal de mayo de 2021.



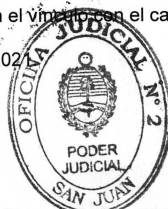
Dra. MARÍA PAULA PAZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 75.334 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANDEZ CARLOS MARCELO**, DNI N° 8073838 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177064, CARATULADOS "SANDEZ CARLOS MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.M.).

SAN JUAN, 20 de mayo de 2021



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARÍA

N° 75.332 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO DOMINGO ALONSO DNI N° 10.031.302** en autos N° 177928 caratulados: "ALONSO ALBERTO DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.336 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FRANCISCA GOMEZ, en Autos N° 31477, caratulados: "**GOMEZ, RAMONA FRANCISCA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.337 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42584 "MALLEA, MIGUEL NAPOLEÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Mallea, Miguel Napoleón, D.N.I. N° 6.765.918**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de junio de 2021.

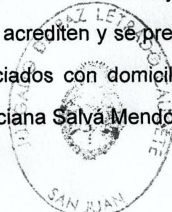


Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.333 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32810-B, caratulados: "GOMEZ DARDO APOLINARIO Y OYOLA JULIA ESTER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 21 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

N° 75.338 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAQUEL MONTIVERO, en **Autos N° 31465**, caratulados: "**MONTIVERO, TERESA RAQUEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.339 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **DIAZ, HUBERTO FELIX M.I. 06.767.122 Y DE LA ROSA, MARIA MAGDALENA M.I. 04.926.410** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6785/21, Caratulados: "DIAZ, HUBERTO FELIX Y DE LA ROSA, MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 14 de junio de 2021.



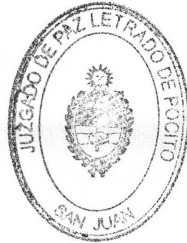
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

Dra. MABEL S. LOPEZ
J.P.L.

N° 75.340 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **OBDULIO ORLANDO ARROYO**, en **Autos N° 31522**, caratulados: **"ARROYO, OBDULIO ORLANDO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.341 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BALMACEDA ESTHER** D.N.I. 8.079.681 y **HERRERA ANDRES EUSTACIO** D.N.I. 3.150.635 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°176485**, CARATULADOS "BALMACEDA ESTHER Y HERRERA ANDRES EUSTACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.




Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.342 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CABRERA TERESA JOSEFA**, en Autos N° 117/21, caratulados **CABRERA TERESA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. ARMANDO SANCHEZ - SOLICITANTE: ROGELIO DEL CARMEN CANTO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 11 de Junio de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 75.539 Junio 25/29 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.040,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	8.040,00

28-06-21